



MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

Los mecanismos de Seguimiento que componen el proceso de Licitación de Obra Pública desde su convocatoria hasta el fallo se encuentran establecidos en la [Ley de Obras Públicas del Distrito Federal](#).

En lo concerniente a las Convocatorias y las Bases para Licitación de Obras Públicas, de los Artículos 28 al 31 enuncia los requisitos que deberán contener la convocatoria y las bases de licitación.

Con respecto al seguimiento y evaluación de las propuestas, Artículos 38, 39, 40, 41, y 43 de la [Ley de Obras Públicas del Distrito Federal](#) establece las etapas en que se divide la licitación.

